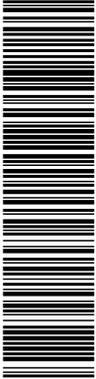


DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: Notificación Pleno ordinario 29 de marzo de 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7UIS8-KCJK1-J7YZK</b> Fecha de emisión: <b>24 de marzo de 2017 a las 14:28:11</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 24/03/2017 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2017 14:20



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

CONCEJALES

**ASUNTO:** Notificación de Resolución 789/2017 Convocatoria sesión ordinaria del Pleno día 29 de marzo de 2017.  
**SERVICIO:** Gobierno, Actas y Fe Pública  
**REMISIÓN:** Electrónica

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2017/789.-** En Arroyo de la Encomienda, a viernes, 24 de marzo de 2017

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 22 de marzo de 2017;

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo **miércoles día 29 de marzo de 2017**, a las 17.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dación de cuenta de la renuncia del Sr. Concejel D. Raul Nazario García Agudo.
- 3.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos.
- 4.- Aprobación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito nº 1\_2017
- 5.- Aprobación de la Modificación de Crédito nº 3\_2017 mediante Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito.
- 6.- Aprobación de Delegación a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la competencia y gestión de los procesos selectivos para dos plazas de Agente de Policía.
- 7.- Dación de cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

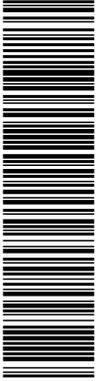
- **Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.**

- **Mociones y propuestas:**

- **Ruegos y Preguntas.**

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándole que la documentación queda a su disposición en la carpeta del común y en la plataforma on line de acceso.

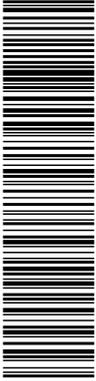
DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: Notificación Pleno ordinario 29 de marzo de 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7UIS8-KCJK1-J7YZK</b> Fecha de emisión: <b>24 de marzo de 2017 a las 14:28:11</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 24/03/2017 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2017 14:20



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda, a 24 de marzo de 2017.  
EL SECRETARIO, accidental

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47426ED1D35FA90EB2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
**D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO**

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
**D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS**  
**Dª Mª DEL MAR REDONDO ROJO**  
**Dª Mª ISABEL MANSILLA BLANCO**  
**D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA**

**CONCEJALES ASISTENTES:**  
**D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ**  
**Dª MARGARITA SANTOS GÓMEZ,**  
**D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,**  
**Dª ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;**  
**Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS,**  
**D. EDUARDO VELA GARCÍA**  
**D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO,**  
**D. RAMÓN RUIZ RUIZ**  
**Dª MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS;**  
**Dª CARMEN ILLANA SÁNCHEZ**  
**D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,**  
**D. DANIEL PARRA FRAILE**

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**  
**NINGUNO.**

**SECRETARIO:**  
**CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE**

**INTERVENTOR ACCTAL:**  
**NO ASISTE**

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17.00 horas del día 29 de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

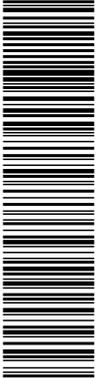
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**P17.03.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

DOCUMENTO Acta: P1703_de_29_marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47426ED1D35F490EB2D9B915CE576F7E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de febrero de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resultando aprobado por unanimidad.

D. Rafael Velasco desea manifestar que en la anterior sesión dio dos datos erróneos: cuando preguntó si el Ayuntamiento perdió el juicio con Hergonsa, expresó la cifra de 230.000 €, cuando realmente eran 180.000 €; y habló del recurso al Supremo después en 2ª instancia, cuando tal recurso no se presentó ante el Supremo.

D. José Antonio Otero realiza también alguna puntualización al mismo respecto, contando ambas en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

**P17.03.02.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL, DE D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO.**

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de renuncia al cargo del Sr. Concejal de este Ayuntamiento, presentado con fecha 28 de febrero de 2017, por D. Raúl Nazario García Agudo, y que es leído por el Sr. Secretario.

La Corporación toma razón y conocimiento de dicha renuncia, procediendo su comunicación a la Junta Electoral Central, a fin de que remita las credenciales de D. Antonio Olmo Arranz, siguiente en la lista de Si Se Puede Arroyo (SISEPA) de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

D. Raúl toma la palabra para dirigir unas palabras de despedida de la Corporación, por la renuncia a su cargo, que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

**P17.03.03.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

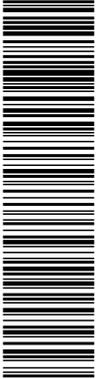
Visto el artículo 23 del Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, aprobado mediante Decreto 134/1999, de 24 de junio señala que: "Los futuros propietarios de las razas caninas que se relacionan en el Anexo, o sus cruces de primera generación, deberán obtener, previamente a su adquisición, una autorización municipal específica.

Para obtener dicha autorización se precisarán los siguientes requisitos:

3. Suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones a terceros de hasta treinta millones de pesetas (180.303,63 euros).

Visto el artículo 18 de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, en su segundo párrafo establece que: "La obtención o renovación de

DOCUMENTO Acta: P1703_de_29_marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRJXR-GMEAF-BIJ5X Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRJXR-GMEAF-BIJ5X-EM47426ED1D36FA90EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

esta licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento, por parte del interesado de los siguientes requisitos:

5. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros),

Vista la Providencia de Alcaldía de 13 de marzo de 2017, se dispuso iniciar la tramitación del procedimiento de modificación del artículo 18, segundo párrafo.5, de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, con el fin de adecuar la cuantía que cubre el seguro de responsabilidad civil, que deben suscribir los propietarios de perros potencialmente peligrosos, a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, aprobado mediante Decreto 134/1999, de 24 de junio; así como encomendar la tramitación de la modificación de la citada Ordenanza a la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 18, segundo, párrafo 5, de la Ordenanza reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos, quedando redactado de la siguiente forma: “La obtención o renovación de esta licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento, por parte del interesado de los siguientes requisitos:

(...)

5. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con una cobertura no inferior a ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).”

**SEGUNDO.-** Someter la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de treinta días (hábiles), para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos citado.

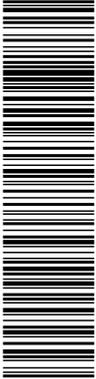
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P17.03.04.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2017.-**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

DOCUMENTO Acta: P1703_de_29_marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EM47428ED1D36F9A0E8E2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Finalizado el ejercicio 2016 han quedado por contabilizar una serie de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, algunas de las cuales han sido recibidas en 2017.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria del Director del Área de Hacienda, de fecha 14 de marzo en la que se establece un importe de 12.974,98 € como cantidad a reconocer derivada del importe individual de cinco facturas.

Considerando que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las obligaciones reconocidas durante el año natural se imputarán al ejercicio presupuestario de ese año.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

Se da cuenta de la Factura presentada de "Daniel Guantes", por actuación el día 10 de diciembre de 2016, presentada el 13 de marzo en Registro, por importe de 417,45 €, que se añade al expediente, por lo que se modifica el total del mismo, pasando a ser de 13.392,43€.

La Comisión Municipal de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo, dictaminó favorablemente el expediente y propuesta de acuerdo con la inclusión de la anterior factura y posteriormente, el 28 de marzo, tiene entrada en el Ayuntamiento, la factura número 2017/821, de la empresa de suministro de materiales de fontanería FLUME, de fecha 22/11/2016, e importe 120,46 €, impuestos incluidos; factura informada favorablemente por el Sr. Coordinador de Instalaciones, con la misma fecha de 28-marzo pasado, proponiendo al Pleno su inclusión, así mismo, en el expediente que, por tanto, pasa a tener un importe total de 13.512,89 €.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2017 y en base a lo expuesto, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 13.512,89€ y con cargo a las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006\_JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D36FA90EB2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	FECHA DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
JOSEFA DURAN BRAZO	15932672J	13	03/12/2016	30/12/2016	ALMUERZO, CURSO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2016	96,00€	135.1.226.99
MANCOMUNIDAD TOROZOS	P4700016A		01/02/2017	06/02/2017	APORTACIÓN 4º TRIMESTRE 2016 A GASTOS DE RECOGIDA DE R.S.U	1.587,65€	162.1.250.00
EXCLUSIVAS MAOR S.L	B47334818	T 1502096	31/08/2015	19/04/2016	MATERIALES VARIOS	135,13€	171.1.221.99
SANYCYL S.L	B47634308	103/17	23/2017	01/03/2017	ALQUILER DE DOS WC PORTÁTILES PARA EL DOMINGO 16 DE OCTUBRE DE 2016	266,20€	334.1.203.00
RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN S.A	A47637160	202	28/02/2017	03/03/2017	EMISIÓN DE CAMPANA PUBLICITARIA EN LA PROGRAMACIÓN DE CYLTV7 DURANTE 2015	10.890,00	912.1.226.02
DANIEL GUANTES	71293650K	1	03/03/2017	13/03/2017	ACTUACIÓN EN CASA DE CULTURA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016	417,45	3341.226.09
FLUME, S.L.	B47276845	W16-007742	22/11/2016	28/03/2017	MATERIALES DE FONTANERÍA PARA REPARACIONES DIVERSAS	120,46	171.1.213.00
						<b>13.512,89€</b>	

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE).

**P17.03.05.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo por la que se inicia expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2017.

Vista las solicitudes recibidas en el Área de Hacienda desde las Concejalías de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Área Metropolitana, de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, y de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos a instancias de la Concejalía de Cultura, Turismo y Juventud.

Visto que varias de las solicitudes de las distintas concejalías contienen errores en las aplicaciones presupuestarias que han sido subsanados en la providencia de Alcaldía en la que se dispone el inicio de este expediente.

DOCUMENTO Acta: P1703_de_29_marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JRJXR-GMEAF-BIJ5X Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRJXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D35FA90EB2D9B9115CE57677E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 486/2017 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2016 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.247.849,10€.

Visto que el importe utilizado hasta la fecha del remanente de tesorería para gastos generales es de 1.730.306,46, según se deriva del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2017/660 con fecha 14 marzo.

Vista la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 15 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios por importe de 127.500€, suplemento de créditos por importe de 68.000€, lo que hace un total de 195.500€, financiados con bajas por anulación por importe de 12.500€ y de remanente de tesorería para gastos generales por importe de 183.000€.

Visto el informe de Intervención nº103 de 16 de marzo de 2017, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente, y en el que se hace referencia a la posibilidad de incluir en el mismo un nuevo suplemento de crédito por importe de 167.700,48€ para que pueda llevarse a cabo la encomienda nº 89 a la sociedad EMUVA, para la redacción de proyecto y ejecución de una pista cubierta en la C/ Alquería, y fue aprobada por la Resolución de Alcaldía 1675/16. La aplicación presupuestaria que debería ser suplementada es la 342.1.622.15 "Inversión Centro Almendra y pista cubierta de Sotoverde"

Considerando que el importe de 167.700,48€ no ha sido susceptible de ser incorporado en el expediente de modificación de créditos nº 2, al ser proveniente de una incorporación de remanentes de 2015, en el Presupuesto de 2016.

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

*1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.*

*3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*

*4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

**Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.**

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EM7426ED1D35F490EB2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2017 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y suplemento de crédito, y las modificaciones de crédito por bajas por anulación.

Considerando que aunque no se acredita que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro ninguno de los tributos de padrón.

Considerando que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que queda acreditado la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido destinado a las finalidades específicas de los suplementos de créditos que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades que beneficiarán el funcionamiento de los servicios municipales y, en consecuencia, mejorarán el bienestar de todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Considerando que de aprobarse este expediente de modificación de créditos, el remanente de tesorería para gastos generales alcanzaría la cantidad de 14.166.841,64€

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, por importe total de 363.201,00€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
133.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTALACIÓN DE RADARES	0	115.000	115.000
432.1.131.04	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL, OFICINA TURISMO	0	9.461	9.461
432.1.160.04	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINA TURISMO	0	3.039	3.039
<b>TOTAL</b>			<b>127.500</b>	

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EM7426ED1D35FA90EB2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL(€)	MODIFICACIÓN(€)	CRÉDITO DEFINITIVO(€)
342.1.622.15	INVERSIÓN CENTRO AL-MENDRERA Y PISTA CUBIERTA DE SOTOVER-DE	381.092	167.701	548.793
933.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000	68.000	88.000
<b>TOTAL</b>			<b>235.701</b>	

### FINANCIACIÓN

#### BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO(€)
132.1.120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1 POLICÍA LOCAL	181.510	-1.695	179.815
132.1.120.06	TRIENIOS POLICÍA LOCAL	33.550	-372	33.178
132.0.121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICÍA LOCAL	116.155	-1.224	114.931
132.1.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICÍA LOCAL	301.160	-2.730	298.430
920.1.154.00	FONDO DE HOMOLOGACIONES Y RECLASIFICACIONES	6.479	-6.479	0
<b>TOTAL</b>			<b>-12.500</b>	

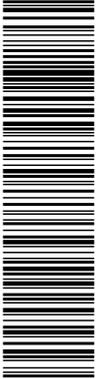
#### REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL(€)	MODIFICACIÓN (€)	IMPORTE DEFINITIVO(€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.730.306,46	350.701	2.081.007,46
<b>TOTAL</b>			<b>350.701</b>	

**SEGUNDO:** Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme las variaciones que experimenta el Presupuesto con las modificaciones recogidas en el estado numérico del epígrafe anterior.

**TERCERO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47426ED1D36F9A0EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**CUARTO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales); así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**QUINTO:** Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 1 voto en contra (de SISEPA) y 5 abstenciones (de PSOE y C's).

**P17.03.06.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMPETENCIA Y GESTIÓN DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS AGENTES DE POLICIA LOCAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA Resolución de la Alcaldía nº 2031/2016 de 15 de Septiembre de 2016, en la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. En dicha oferta de empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 3 de octubre de 2016, se incluyen 2 plazas de Agente de Policía Local por turno libre.

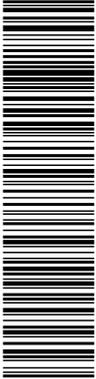
VISTA la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de los procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones y procedimientos específicos de colaboración entre los Ayuntamientos de Castilla y León, en orden a que esta se encargue de la selección de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

CONSIDERANDO que la realización de los procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, va a suponer una racionalización del proceso selectivo dado que una parte (concurso-oposición) correspondería en principio a cada ayuntamiento, y otra parte, el curso selectivo, siempre a la administración autonómica.

CONSIDERANDO que la convocatoria conjunta con otros Ayuntamientos, va a beneficiar no solamente a estos, sino a los ciudadanos que aspiran a cubrir dichas plazas, puesto que mediante una única selección pueden optar a cualquiera de las plazas convocadas, con la consiguiente simplificación, homogeneización y eficiencia en la utilización de recursos públicos.

CONSIDERANDO también la falta de medios personales existentes en este Ayuntamiento para hacer frente al proceso de selección, dado que está inmerso en otros cuatro procesos de selección, uno de ellos para convocar 3 plazas de promoción interna de oficial de policía y contando con una plantilla de personal muy escasa, se ha incrementado el nivel de

DOCUMENTO Acta: P1703_de_29_marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D35FA90EB2D9B915CE576F7E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

prestación de servicios ante el aumento constante de población de este Municipio teniendo en cuenta que el límite impuesto por las últimas Leyes de Presupuestos en las ofertas de empleo público no ha permitido incrementar el número de efectivos.

VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Área de Administración General de fecha 16 de marzo de 2017 que obra en el expediente.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir mediante concurso-oposición, 2 plazas de Agente de Policía Local, incluidas en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento de 2016.

**SEGUNDO:** Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Agencia de Protección Civil, de la Junta de Castilla y León, antes del 30 de abril.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P17.03.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2017\_486 de fecha 23 de febrero de 2017, siguiente:

Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2016, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención nº 81/2017 y de fecha 23 de febrero de 2017, relativo a la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que se indica que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio referido ha sido confeccionada en la forma prevista legalmente.

Visto el Informe de Intervención 82/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, sobre la Estabilidad Presupuestaria, regla del gasto y nivel de endeudamiento en el que se concluye muy resumidamente lo siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D36FA90EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<b>Estabilidad presupuestaria</b>	El Ayuntamiento tiene una <b>NECESIDAD</b> de financiación del <b>6,94% (990.865,09 €)</b> sobre los ingresos no financieros ajustados en términos SEC
<b>Regla del gasto</b>	El Ayuntamiento <b>INCUMPLE LA REGLA DEL GASTO</b> conforme a lo siguiente:  a.-Gastos computable ejercicio 2015: 12.012.142,44 €  b.-Tasa de crecimiento para 2016, 1,8%: 216.218,56 €  c.-Limite gasto computable para 2016: 12.228.361,00 €  d.-Gasto computable según liquidación 2016: 14.579.297,54 €  <b>e.-Diferencia entre límite de gastos y gasto computable: 2.350.936,54 €</b>
<b>Límite de la deuda</b>	El Ayuntamiento <b>no supera el límite de deuda establecido en el art 53 del TRLRHL. El volumen de deuda del Ayuntamiento es 0,00 % sobre los DRN por operaciones corrientes.</b>

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de del **ejercicio 2016**, que arroja el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	16.051.682,10	10.979.099,73	5.072.582,37
b) Operaciones de capital	34.778,24	4.369.210,47	-4.334.432,23
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	16.086.460,34	15.348.310,20	738.150,14
c. Activos Financieros	83.482,77	47.997,19	35.485,58
d. Pasivos Financieros	0	0	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	83.482,77	47.997,19	35.485,58
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>16.169.943,11</b>	<b>15.396.307,39</b>	<b>773.635,72</b>
<b>AJUSTES:</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.533.478,21
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D36FA90EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	54.703,83
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>6.478.774,38</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>7.252.410,10</b>

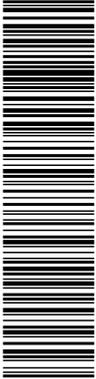
**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA, EJERCICIO 2016**

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO 2016	IMPORTES AÑOS 2015	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>13.484.096,10</b>		<b>14.699.144,82</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>15.585.717,99</b>		<b>13.799.977,86</b>
- (+) del presupuesto corriente	3.885.561,62	3.403.732,25	
- (+) de presupuestos cerrados	11.596.562,57	10.284.439,60	
- (+) de operaciones no presupuestarias	103.593,80	111.806,01	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>2.449.498,39</b>		<b>2.591.847,06</b>
- (+) Del presupuesto corriente	1.670.703,79	1.706.886,86	
- (+) de presupuestos cerrados	1.522,11	145.647,02	
- (+) De operaciones no presupuestarias	777.272,49	739.312,58	
<b>4.-Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-101.600,72</b>		<b>60.442,87</b>
(-)Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	101.658,62	98.348,12	
(+) Pagos pendientes de aplicación definitiva	57,90	37.905,25	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>26.518.714,98</b>		<b>25.846.832,75</b>
<b>II. SALDO DE DUDOSO COBRO</b>	<b>10.216.162,05</b>		<b>7.923.719,97</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (1)</b>	<b>54.703,83</b>		<b>00</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>16.247.849,10</b>		<b>17.923.112,78</b>

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 56** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 35%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EM47426ED1D36F9A0EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 85%.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

El Pleno queda enterado.

### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N°288/2017 de 10 de febrero de 2017 a la Resolución N° 627/2017 de 10 de marzo de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

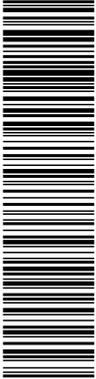
El Pleno queda enterado.

### **MOCIONES Y PROPUESTAS**

**MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IPAE Y POPULAR QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PARA MUNICIPIOS SIN ENDEUDAMIENTO Y SIN DÉFICIT CONFORME AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Los Grupos Políticos de IPAE y PP, integrantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de los artículos 67 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal, de 11 de febrero de 2008, presentan ante este Pleno el siguiente texto que se concreta en una MOCIÓN:

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EM47428ED1D35FA90EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Introducción:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, tiene un propósito necesario en el marco de una economía necesitada de consolidación fiscal y reducción de deuda. Tal es el caso de la Economía Española. Esta política económica, es la que ha proporcionado al Reino de España las mayores cotas de bienestar y éxito, en términos de integración monetaria y convergencia económica, con el resto de países de la Unión Europea. No obstante lo anterior, cabe señalar que, en determinados casos, su extenso ámbito de aplicación conlleva la generación de efectos colaterales, del todo perniciosos para algunas de las Administraciones sometidas a dicha Ley.

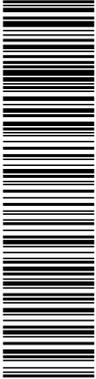
Fundamentos de la Moción:

Los principios constitucionales de Igualdad y Seguridad Jurídica, son una de las características principales del funcionamiento de un Estado de Derecho. El primero de ellos lo es, en tanto que garantiza que el tratamiento dado por la legislación, debe ser igual a toda situación que presente las mismas condiciones. “A contrario sensu”, no puede tratarse por la Ley, de modo igual, aquellas situaciones de hecho que presentan notables diferencias. Este es el caso del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda respecto de la LOEPSF. Así, el preámbulo de la Ley, fundamenta la necesidad de dicha regulación por el ya citado “proceso de consolidación fiscal y reducción de la deuda pública”, basando dicho proceso en “la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública”. En el ámbito local, la regulación de dichos aspectos, contiene ya una prolija definición de ambos aspectos que, como veremos, en Arroyo de la Encomienda resulta especialmente importante, puesto que no presenta, ni ha presentado en los últimos años, deuda pública, ni déficit público estructural. Respecto a aquella, resulta indudable la inexistencia de endeudamiento. Detengamos, pues nuestra atención, en el segundo de los conceptos.

Los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, dedican su contenido a la definición del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería. La primera de estas magnitudes, explica el resultado que durante el ejercicio liquidado se han obtenido entre las previsiones de ingresos y de gastos del presupuesto, utilizando el criterio del devengo; esto es, los ingresos o derechos reconocidos, frente a los gastos u obligaciones reconocidas. En el caso de Arroyo de la Encomienda, existe una diferencia positiva de 773.635,72€<sup>1</sup>. Sin considerar los ajustes realizados por financiación con Remanente de Tesorería –que incrementaría esa diferencia- significa que, independientemente de los flujos de caja, el Ayuntamiento no presenta déficit presupuestario en el ejercicio liquidado. Por su parte, el Remanente de Tesorería, es el Resultado –explicado de manera muy coloquial- de los Fondos Líquidos de Caja, más los ingresos pendientes de cobro y menos los gastos pendientes de pago. Esta magnitud, que trasciende al ejercicio y que, por tanto, refleja la situación económica estructural del Ayuntamiento, asciende después de todos los ajustes contemplados en el TRLRHL, a 16.247.849,10€.

<sup>1</sup> La diferencia de 35.485,58€ respecto de la cifra que aparece en el Informe de Intervención, se debe a que éste último, conforme a la LOEPSF no contempla las diferencias financieras del capítulo 8 “activos financieros”.

DOCUMENTO Acta: P1703_de_29_marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47426D1D35F490EBE2D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resulta, por tanto, que el Ayuntamiento dista mucho de presentar -conforme al criterio del devengo aceptado por la legislación en materia de Haciendas Locales- la más mínima señal de déficit estructural.

En virtud de lo anterior, la pregunta parece evidente: ¿por qué el Ayuntamiento debe presentar un plan económico financiero motivado por una situación de inestabilidad presupuestaria o, lo que es lo mismo, de déficit estructural?

Es aquí donde entra en juego el segundo de los principios constitucionales mencionados anteriormente, el de seguridad jurídica.

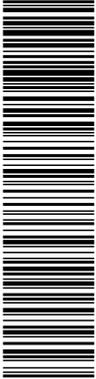
El artículo tercero de la LOEPSF, define la estabilidad presupuestaria. Conviene recordar en este punto, que la estabilidad presupuestaria, la eliminación del déficit estructural, es el instrumento utilizado para lograr la consolidación fiscal. Pues bien, a la hora de definir la estabilidad presupuestaria, la citada Ley acude a la normativa contable europea (SEC 95) que según todos los expertos en la materia, ha casado difícilmente con la contabilidad pública local, ofreciendo no pocos problemas. Así, dicha normativa europea, contempla el principio de caja, en vez del principio del devengo; esto es, considera como ingresos, aquellos flujos que durante el ejercicio han entrado de forma efectiva en la caja, independientemente del presupuesto y del momento en que se hayan generado. Es aquí, donde radica la inseguridad jurídica. A efectos del TRLRHL, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta superávit, mientras que a efectos de la LOEPSF no.

Desde una perspectiva puramente técnica, esta inseguridad jurídica sería motivo suficiente para presentar esta Moción. Pero además, las consecuencias en el terreno práctico que se deducen de la misma, obligan, a todos los que ocupamos cargos de responsabilidad, a litigar contra una situación formalmente injusta y materialmente desastrosa para la economía local.

La aplicación del Plan Económico Financiero contemplado en el artículo 21 de la LOEPSF, implica eliminar, en el año en curso, gastos o inversiones por el importe calculado de la inestabilidad presupuestaria, en este caso, 974.405,59€.

¿Cómo puede exigirse a una Administración que recorte sus inversiones para reducir una inestabilidad que sólo existe en el imaginario del legislador? Si se aplica el criterio de caja, entonces aplíquese de forma consistente, pues el Ayuntamiento dispone en su Tesorería, a fecha del cierre de dicha liquidación, de 13.484.096,10€, es decir, más cantidad que todo el presupuesto corriente del ejercicio 2016, ó 2017. Un Ayuntamiento sin déficit estructural ni deuda, se va a ver obligado a recortar su inversión pública en casi un millón de euros. Ese millón de euros, debido a los efectos macroeconómicos de multiplicador de la inversión pública, se habría convertido en mucho más valor para todos los ciudadanos de Arroyo de la Encomienda, en términos de empleo y de incremento de la demanda agregada total. El análisis de las consecuencias de la aplicación de la LOEPSF, resulta aún más nocivo, si consideramos que a lo que induce –naturalmente este Ayuntamiento no lo va a hacer- es a incrementar la presión fiscal que ya ha sido objeto de rebaja por parte de este Ayuntamiento. Así, el resultado es que la Ley, en vez de premiar a los que mantienen el déficit y la deuda fuera de las arcas municipales y reducen impuestos a sus vecinos, aplica unos ajustes que atentan a la finalidad última del gasto público.

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D36FA90EB62D9B915CE576F77E0D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Considerando que en el resto de España, aunque pocas, existen también Administraciones Locales que carecen de deuda o déficit, elevamos tanto a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como al Ministerio de Hacienda, la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España, para que modifique la LOEPSF, incorporando un régimen de exclusión, en su ámbito de aplicación, de aquellas Administraciones que carezcan de Deuda y que, además, presenten Resultado Presupuestario ajustado y Remanente de Tesorería para gastos generales, conforme al TRLRHL, positivo.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España, para que arbitre un mecanismo transitorio que permita a las Administraciones, con las características financieras citadas en el párrafo precedente, cumplir con el gasto y la inversión previstos en el ejercicio 2017.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 5 votos en contra (de C's y PSOE) y 1 abstención (de SISEPA).

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de C's, Rafael Velasco Rivero:

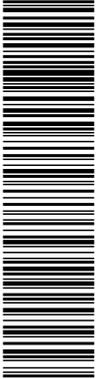
1) En relación con los Convenios firmados con diversos Municipios de Mancomunidad Torozos, sobre acceso a instalaciones deportivas municipales en igualdad de condiciones que los vecinos empadronados de Arroyo, desea preguntar si este tipo de Convenios se prevé sólo para ciudadanos o personas físicas, o también para Clubes Deportivos o Asociaciones. El Sr. Alcalde contesta que lo está para todas las actividades que organice el Ayuntamiento y acceso a instalaciones municipales, como los empadronados a nivel de mancomunidad, pero a nivel de usuario particular. D. Rafael manifiesta que está encantado con la solidaridad entre municipios, pero los impuestos que se pagan en Arroyo, no se pagan igual en Geria, por ejemplo; contestando el Sr. Alcalde que ese acceso ayuda también a mantener nuestras instalaciones y los ciudadanos de Arroyo también pueden utilizar las instalaciones de los otros municipios firmantes.

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Daniel Parra Fraile:

1) En relación con la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2016, no está presente el Sr. Interventor y le hubiera gustado solicitar una serie de aclaraciones que le realizará. Hemos aumentado el saldo de dudoso cobro en 2 millones de euros en ese ejercicio y éste, cree que es un dato destacable.

2) Le gustaría comentar que preguntado el miércoles pasado en Comisión sobre obras pendientes de inicio y previstas en Presupuesto, como el Campo canino y los Campos de Rugby, le contestó el Sr. Alcalde que no se iban a hacer este año los de Rugby, preguntando exactamente por qué; contestando el Sr. Alcalde que es debido al recorte que es necesario introducir, de 974.000, para el Plan Económico financiero que obligatoriamente hay que elaborar y aprobar y una parte a utilizar, es esa. D. Daniel pregunta si entonces es debido al incumplimiento de la Regla de Gasto, contestando el Sr. Alcalde que sí. D. Daniel replica que el Sr. Interventor en diversos informes venía ya advirtiendo de ese posible

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47426ED1D35FA90EB62D9B915CE576F77E0D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

incumplimiento. Pone como símil con los Fondos de Pensiones, que se tiene ahí el dinero, pero salvo circunstancias especiales, no puede disponerse de él, porque son reglas del juego que no podemos prescindir y que se cumplen mientras existan. El Sr. Alcalde que efectivamente, así será. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla desea manifestar sobre la otra pregunta de los créditos de dudoso cobro, que se refiere a las deudas antiguas para con el Ayuntamiento y que cuanto más antiguas son, más es el porcentaje que se aplica de dudoso cobro; replicando D. Daniel que el volumen es importante. El Sr. Alcalde a este respecto, añade que ha habido una reunión esta semana con técnicos de REVAL y del Ayuntamiento, en la que se ha puesto de manifiesto la necesidad de agilizar el sistema de cobro en ejecutiva. Los Técnicos de REVAL manifestaron su voluntad de poner más de su parte y si estos retrasos en la recaudación ejecutiva no se hubieran producido, no hubiera habido incumplimiento de la Regla de Gasto.

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D<sup>a</sup> Mónica González Villegas:

1) Sobre los areneros que hay en diversos parques, espacios públicos y colegios, preguntó en Comisión, cada cuánto tiempo se renueva la arena y aún no se le ha contestado. D<sup>a</sup> Rocío de la Fuente contesta que no ha podido aún recabar los datos y le responderá por escrito.

2) Tras en nombramiento de D. José Antonio Otero como 4º Teniente de Alcalde, le gustaría que se explicara por qué se ha llevado a cabo el cambio de ubicación de los Grupos municipales; rogando el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que informe al respecto, informando éste lo dispuesto en el Art. 89 del ROF y Art. 82 del ROM.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) En relación con la Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 330, relativa a la gestión del Cementerio municipal, desea preguntar si no se considera que existe una carencia de regulación de este servicio municipal, pues la Ordenanza vigente es del año 2000, estableciéndose las tasas de enterramiento aún en pesetas incluso. El Sr. Alcalde contesta que efectivamente está obsoleta esa Ordenanza y es necesario actualizarla. En cuanto al Cementerio, el que es de momento, es el que es, hay un proyecto hecho para hacer un nuevo Cementerio a continuación del Polígono industrial público, en la Ctra Ciguñuela, pero este proyecto quedó ahí en stand by, no entró ninguna empresa a interesarse para gestionar ese servicio en concesión y no parece que haya interés de momento. D. Eduardo manifiesta que la población va creciendo y en edad también y sería conveniente afrontar este tema. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla manifiesta que hasta ahora no se ha sentido la necesidad. El Sr. Alcalde, en todo caso, toma nota de la sugerencia.

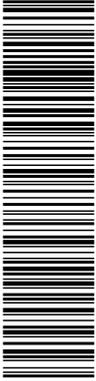
- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) Entre las facturas encuentra una por servicio de herbicida para 3 parcelas, preguntando: ¿hay alguna más? D<sup>a</sup> Rocío de Fuentes contesta que corresponde a herbicida de las 3 parcelas últimas limpiadas, que no estaban incluidas en el contrato vigente, esas no entraban y en el nuevo contrato anual, se incluirán.

2) Recientemente se ha adjudicado la venta de la parcela R4.2 del Sector S-5, a una empresa gallega ¿Cómo está el tema de la venta de más parcelas? El Sr. Alcalde contesta que se sacaron también 2 parcelas en el polígono industrial y por varias veces a licitación y siempre han quedado desiertas. Nadie se ha interesado por ellas y se seguirá insistiendo.

3) Ruega que cuando se produzcan hechos importantes en el municipio, como este de la firma de Convenio con el Ayuntamiento de Simancas que apareció la noticia en el periódico, que no se tengan que enterar por la prensa, rogando se informe antes a los Grupos municipales, al menos en Comisiones. El Sr. Alcalde pide disculpas y manifiesta que la próxima vez que se haga, se avisará. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel añade que en todo caso, esos Convenios vienen de un Convenio General que se aprobó en el seno de la Mancomunidad Torozos de 2008, al que ahora se están viniendo a adherir distintos Ayuntamientos.

DOCUMENTO <b>Acta: P1703_de_29_marzo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JRIXR-GMEAF-BIJ5X</b> Fecha de emisión: <b>13 de noviembre de 2017 a las 11:47:24</b> <b>Página 18 de 18</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/05/2017 14:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/05/2017 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/05/2017 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 681006 JRIXR-GMEAF-BIJ5X-EB47428ED1D36FA90EB62D9B915CE576F77E0D6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18:19 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO